



# Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

## APRUEBA AMPLIACION DE POSTURA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RESOLUCION N° 1 4 4 / 2022 RECOLETA,

## **VISTOS:**

- La Ordenanza Municipal Nº 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la cor una de Recoleta.
- La Ordenanza Nº76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Muni ipales de la comuna.
- Carta de la contribuyente solicitando la ampliación de postura en ferias libres, en la comuna de Recoleta, con ingreso N°893, de fecha 29 de junio de 2022.
- Informe inspectivo de fecha 29 de julio de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Publica e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta.

### **TENIENDO PRESENTE:**

- 1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
- El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

### **RESUELVO:**

- 1.- AUTORICESE, a partir del segundo semestre del 2022, la ampliación de postura en la Pa ente Rol Nº 6-302667, a nombre de FLORA HERNÁNDEZ FLORES, Cédula de Identidad Nº 6.927.746-2. Lo anterior, en la Feria Libre Itinerante N° 8 "Einstein poniente", postura N°17.
- 2 NOTIFIQUESE el presente documento, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de cargar los valores correspondientes a la nueva postura en la patente detallada en el punto primero, de la presente Resolución.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

CHUISA ESPINOZA SAN MARTÍN

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE **ADMINISTRACI** LO LIZANA COFRE DIRECTOR

DMINISTRACIÓN Y FINANZAS

/ jpd

SECRETARIA MUNICIPAL

2011830









## Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

### APRUEBA AMPLIACION DE POSTURA A **CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RESOLUCION N°\_\_\_\_\_\_ 7 2022 1 4 OCT. 2022

### **VISTOS:**

- La Ordenanza Municipal Nº 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza №76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta de la contribuyente solicitando la ampliación de postura en ferias libres, en la comuna de Recoleta, con ingreso N°893, de fecha 29 de junio de 2022.
- Informe inspectivo de fecha 29 de julio de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Publica e Inspección General de la Municipalidad de Recoleta.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

- 1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
- El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director d : Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidade y su modificatorio.

### **RESUELVO:**

- 1.- AUTORICESE, a partir del segundo semestre del 2022, la ampliación de postura en la Patente Rol Nº 6-302667. a nombre de FLORA HERNÁNDEZ FLORES, Cédula de Identidad Nº 6.927.746-2. Lo anterior, en la Feria Libre Itinerante N° 8 "Einstein poniente", postura N°17.
- 2 NOTIFIQUESE el presente documento, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de cargar los valores correspondientes a la nueva postura en la patente detallada en el punto primero, de la presente Resolución.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para pone r término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

DADOZ

SECRETARIA MUNICIPAL

FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

> 11SA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

CHC/ LGO / VCM/ jpd

TRANSCRITO -D.A.F. Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos Via Pública - Interesado

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000

2011830